CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y AMUNORTE

CONTRATO	CI-018-2026
DELEGANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – NIT 890.982.238-8
DELEGATARIO	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE, NIT 811.030.395-4, representante legal ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, CONMEMORATIVAS, INSTITUCIONALES, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 748.006.691), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos así: recursos a administrar $ 726.396.398; honorarios incluido IVA $ 21.610.293.
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
CDP	N° 00622 del 17 de noviembre de 2026 por $685.006.691 y N° 00623 del 17 de noviembre de 2026 por $63.000.000 (rendición de cuentas), expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.434.826, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el primero (1) de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, identificado con NIT 890.982.238-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE** o **DELEGANTE**, por una parte; y por la otra, **ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.421.993, quien actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE**, con NIT 811.030.395-4, y quien para todos los efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, **DELEGATARIO** o **AMUNORTE**, hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, CONMEMORATIVAS, INSTITUCIONALES, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El alcance del contrato comprende la planeación logística, la gerencia administrativa, la contratación de proveedores especializados, la producción artística, la operación en campo y el suministro y entrega de los bienes requeridos para los eventos y actividades programados por el Municipio, conforme a las siguientes especificaciones técnicas aprobadas por la entidad territorial, así como los demás eventos que el Municipio incorpore durante la ejecución mediante las modificaciones a que haya lugar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EVENTO 1. CONMEMORACIÓN DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO					
1.1	Servicio de sonido profesional con operador técnico (consola digital, micrófonos inalámbricos, cabinas activas de 1.200 W, monitores y planta), mínimo 8 horas por jornada.	Servicio	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1.2	Programa «Serenata» de los 250 años: producción técnica, transmisión en vivo en alta definición, artistas y presentadores, y campaña promocional.	Servicio	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.3	Producción de video profesional sobre la historia, tradiciones y costumbres del municipio, duración mínima de 3 minutos.	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
1.4	Presentación de orquesta o agrupación de música típica colombiana y decembrina, mínimo 3 horas.	Show	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
1.5	Porción de torta envinada empacada con gaseosa en vaso para los asistentes a la celebración.	Porción	3.000	$ 7.500	$ 22.500.000
1.6	Tarima techada de mínimo 6 × 5 m, dos carpas para asistentes, dos animadores por 3 horas y decoración alusiva a los 250 años.	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1.7	Ancheta conmemorativa con snacks, dulces y obsequio, envuelta en papel regalo y con tarjeta alusiva.	Unidad	50	$ 50.000	$ 2.500.000
1.8	Desfile tradicional de chivas (mínimo 10 vehículos): decoración, muleras, bono de combustible y placa de participación.	Global	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
1.9	Cultura al parque: actividades de la biblioteca itinerante sobre la historia del municipio, con materiales de trabajo.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.10	Lanzamiento de dos (2) libros conmemorativos.	Evento	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
1.11	Iluminación conmemorativa en verde y rojo de lugares emblemáticos del municipio, con faro, durante el mes del cumpleaños.	Global	1	$ 13.150.000	$ 13.150.000
1.12	Banderas del municipio en tela antifluido de 120 × 170 cm.	Unidad	150	$ 45.000	$ 6.750.000
1.13	Piezas conmemorativas impresas con la historia de los 250 años de fundación.	Unidad	10	$ 525.000	$ 5.250.000
1.14	Diez (10) lienzos pintados con lugares y personajes emblemáticos, para exposición en el Palacio de la Cultura.	Global	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
				Subtotal evento 1	**$ 130.400.000**
EVENTO 2. NAVIDAD COMUNITARIA 2026 – ACTIVIDADES TRADICIONALES DECEMBRINAS					
2.1	Paquete de dulces para niños y adultos mayores asistentes a las novenas e integraciones del casco urbano y la zona rural.	Paquete	5.921	$ 7.700	$ 45.591.700
2.2	Refrigerio navideño (natilla con buñuelo, arroz con leche, tres leches o helado con galleta) para asistentes a las novenas del casco urbano.	Plato	5.918	$ 7.200	$ 42.609.600
2.3	Souvenir navideño (gorro, maracas o diadema) para niños asistentes a las novenas del casco urbano y los corregimientos.	Unidad	5.459	$ 8.800	$ 48.039.200
2.4	Kit de ingredientes secos para natilla y buñuelos (mínimo 200 personas por kit), entregado a juntas de acción comunal y líderes.	Kit	120	$ 190.500	$ 22.860.000
2.5	Aguinaldo o regalo para niños y niñas de 0 a 13 años de la zona urbana.	Unidad	2.410	$ 37.400	$ 90.134.000
2.6	Aguinaldo o regalo para niños y niñas de 0 a 13 años de la zona rural.	Unidad	3.040	$ 37.400	$ 113.696.000
2.7	Premio primer puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 2.590.000	$ 2.590.000
2.8	Premio segundo puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 1.912.500	$ 1.912.500
2.9	Premio tercer puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
2.10	Paquete de dulces para niños asistentes a las novenas de los corregimientos Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita.	Paquete	1.740	$ 7.700	$ 13.398.000
2.11	Refrigerio navideño para asistentes a las novenas de los corregimientos Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita.	Plato	1.740	$ 7.200	$ 12.528.000
2.12	Transporte en camioneta 4 × 4 a corregimientos y centros poblados para la realización de las novenas comunitarias.	Vehículo-día	16	$ 595.000	$ 9.520.000
2.13	Obra de teatro navideña con mínimo 7 personajes, villancicos y acompañamiento del desfile y la novena.	Unidad	1	$ 12.603.000	$ 12.603.000
2.14	Agenda 2027 impresa con imágenes institucionales, para entrega a las familias del municipio.	Unidad	3.100	$ 11.350	$ 35.185.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.15	Cena navideña institucional con decoración del espacio.	Global	1	$ 10.840.000	$ 10.840.000
2.16	Correa en cuero para dama o caballero como obsequio institucional.	Unidad	150	$ 159.500	$ 23.925.000
2.17	Logística de novena comunitaria en barrios: sonido con dos cabinas activas y micrófono inalámbrico, moderador y transporte.	Novena	9	$ 600.500	$ 5.404.500
2.18	Decoración navideña de la sede de la Administración Municipal, áreas comunes y oficinas.	Global	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2.19	Camiseta en algodón estampada con diseño navideño para grupos de formación.	Unidad	80	$ 60.000	$ 4.800.000
2.20	Capa navideña para los procesos del adulto mayor.	Unidad	40	$ 40.000	$ 1.600.000
2.21	Kit de maquillaje artístico.	Kit	4	$ 220.000	$ 880.000
2.22	Extensión eléctrica encauchetada de 50 m con terminales de alto rendimiento.	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
				Subtotal evento 2	**$ 520.216.500**
	EVENTO 3. FERIA DEL CONTROL – ENCUENTRO SUBREGIONAL				
3.1	Adecuación y decoración del auditorio con sonido y medios audiovisuales para la feria del control.	Servicio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.2	Souvenir para asistentes: vino de café artesanal, café especial del municipio e imán de los 250 años, en bolsa personalizada.	Unidad	200	$ 31.000	$ 6.200.000
3.3	Refrigerio para participantes: sándwich o burrito con bebida empacada.	Unidad	200	$ 12.000	$ 2.400.000
3.4	Almuerzo para directivos asistentes: entrada, plato fuerte, bebida natural y postre.	Unidad	50	$ 36.000	$ 1.800.000
3.5	Ancheta de productos autóctonos de la región en caja de madera.	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
				Subtotal evento 3	**$ 14.600.000**
	EVENTO 4. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026				
4.1	Logística y decoración del Palacio de la Cultura Inmuantayó, con espacio de recepción y 2 mesas principales de hasta 5 sillas cada una.	Servicio	1	$ 1.850.000	$ 1.850.000
4.2	Sonido para aproximadamente 400 asistentes, con hasta 3 micrófonos inalámbricos, atril, computador y proyector luz día.	Servicio	1	$ 1.156.100	$ 1.156.100
4.3	Transporte de los presidentes de las juntas de acción comunal de las 78 veredas al evento.	Viaje	78	$ 65.000	$ 5.070.000
4.4	Diseño y diagramación del informe en cartilla digital (PDF interactivo de hasta 40 páginas, código QR, diapositivas, copia guía para expositores y piezas para redes). Sin impresión.	Unidad	1	$ 1.950.098	$ 1.950.098
4.5	Estación de café institucional para 400 asistentes, con insumos, greca o termos, mesa de servicio y una persona de atención.	Servicio	1	$ 701.300	$ 701.300
4.6	Refrigerio individual en cajita con sticker institucional: alimento principal, fruta, jugo de 300 ml, complemento y servilleta.	Refrigerio	400	$ 20.495	$ 8.198.000
4.7	Almuerzo para los asistentes (sancocho, bandeja paisa, sudado o fiambre).	Comida	400	$ 27.500	$ 11.000.000
4.8	Souvenir para presidentes y líderes comunales: agenda organizadora y lapicero personalizados con los escudos del municipio y de las juntas.	Unidad	78	$ 98.100	$ 7.651.800
4.9	Charla de un profesional para presidentes de juntas y líderes sobre unidad comunitaria, relevo generacional y liderazgo femenino.	Unidad	1	$ 1.035.000	$ 1.035.000
4.10	Logística para la transmisión de la rendición de cuentas por medios de comunicación locales, radiales y digitales.	Unidad	1	$ 1.019.500	$ 1.019.500
4.11	Publicidad exterior: 2 pendones roll-up y 3 pasacalles de 4,00 × 1,00 m con la imagen institucional, instalados y retirados.	Global	1	$ 2.314.000	$ 2.314.000
4.12	Proyección audiovisual con proyector de alta definición y telón de 100 pulgadas, con instalación, operación y soporte técnico.	Servicio	1	$ 273.300	$ 273.300

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.13	Videoclips institucionales de 1 a 2 minutos, uno por dependencia y uno del Despacho, con subtítulos en español, en MP4 Full HD.	Unidad	11	$ 1.110.500	$ 12.215.500
4.14	Camisas de presentación manga larga con el escudo bordado para el equipo de gobierno que presenta la rendición de cuentas.	Unidad	11	$ 139.300	$ 1.532.300
4.15	Botellas de agua de mínimo 350 ml marcadas con el logo de la rendición de cuentas y el escudo del municipio.	Botella	400	$ 3.500	$ 1.400.000
4.16	Coordinación técnica y metodológica de la audiencia según la Ley 1757 de 2015 y el MURC: cronograma, guion y tiempos, ensayo, preguntas ciudadanas, encuesta, acta e informe final (10 días).	Día	10	$ 381.300	$ 3.813.000
				Subtotal evento 4	**$ 61.179.898**

RESUMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO	
RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 726.396.398
HONORARIOS DEL DELEGATARIO (2,5 %)	$ 18.159.910
IVA SOBRE HONORARIOS (19 %)	$ 3.450.383
TOTAL HONORARIOS DEL DELEGATARIO	$ 21.610.293
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 748.006.691**

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: Para la ejecución del presente contrato, las obligaciones de AMUNORTE frente al Municipio de Cañasgordas serán las siguientes:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejecutar de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta y las instrucciones que imparta la supervisión designada por el Municipio de Cañasgordas.
3. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, garantizando la continua, adecuada y eficiente prestación de los servicios logísticos, artísticos y de integración comunitaria.
4. Aperturar o destinar una cuenta bancaria o subcuenta exclusiva e inembargable para el manejo de los recursos a administrar ($ 726.396.398), con contabilidad independiente, trazabilidad y destinación exclusiva a las actividades de la ficha técnica.
5. Garantizar que ni la entidad delegataria, ni su representante legal, directivos o personal adscrito a la ejecución se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias de la supervisión que asigne el Municipio.
8. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.

Específicas:

1. Ejecutar el contrato interadministrativo de administración delegada conforme a las especificaciones técnicas de la ficha técnica y a la programación de eventos que apruebe el Municipio.
2. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para el adecuado desarrollo de cada evento y actividad.
3. Garantizar un trato digno, respetuoso, seguro e incluyente a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y demás asistentes a los eventos, con condiciones de seguridad, accesibilidad, primeros auxilios y orientación del público.

4. Garantizar que los alimentos, refrigerios y productos de consumo se suministren con los requisitos sanitarios vigentes, debidamente empacados, rotulados y dentro de su vida útil, y que los obsequios y aguinaldos para niños sean aptos para su edad.
5. Adelantar los trámites contractuales y, en general, todos los actos necesarios para la ejecución del objeto, de acuerdo con su reglamento de contratación, garantizando la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y servicios.
6. Responder por la calidad de los bienes entregados (aguinaldos, dulces, souvenirs, banderas, camisetas, piezas impresas y demás) y reemplazar a su costo, sin costo adicional para el Municipio, cualquier bien que presente defectos o no cumpla las especificaciones de la ficha técnica.
7. Entregar los bienes a los beneficiarios con registros de entrega (listados, actas o planillas) que permitan verificar los destinatarios y las cantidades por zona urbana, rural y corregimientos.
8. Gestionar, cuando aplique, los permisos y autorizaciones para eventos de afluencia masiva y para el uso de espacio público, con el acompañamiento del Municipio.
9. Ejercer supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre los contratos que suscriba para el desarrollo de las actividades encomendadas.
10. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato.
11. Garantizar que sus contratistas cumplan con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y presentar mensualmente la certificación de su cumplimiento.
12. Promover la vinculación de mano de obra y proveedores locales del Municipio de Cañasgordas y reportar la relación de empleos generados.
13. Exigir en todos los contratos derivados las garantías necesarias de conformidad con la ley, estableciendo como beneficiario al Municipio.
14. Garantizar el equilibrio económico de los contratos derivados y de los recursos del proyecto.
15. Adelantar las reclamaciones a los contratistas o aseguradoras cuando los bienes o servicios presenten deficiencias, conforme a sus procedimientos.
16. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con su reglamento de contratación.
17. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos, a disposición del Municipio para el seguimiento y evaluación.
18. Entregar los soportes financieros de cada ítem del presupuesto, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
19. Efectuar a nombre del Municipio de Cañasgordas las retenciones en la fuente y demás impuestos que se causen en los pagos o abonos en cuenta, y trasladar los recursos al Municipio conforme a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda.
20. Separar en su contabilidad las operaciones que realice por cuenta del Municipio y conservar por el término legal las facturas y documentos soporte.
21. Remitir mensualmente la relación de pagos a terceros con las deducciones tributarias efectuadas, con certificado del contador público o revisor fiscal.
22. Reintegrar al Municipio los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato y los rendimientos financieros.
23. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas, valoradas y cuantificadas, y un informe final ejecutivo al terminar el plazo del contrato.
24. Garantizar que en todas las actividades se den los créditos al Municipio de Cañasgordas y se utilice su imagen institucional en piezas, documentos y medios de difusión; en el evento 2, dar también los créditos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA por su aporte.
25. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación de cada evento que convoque el Municipio y designar un representante para el contrato.

26. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
27. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resulte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
28. Las demás inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

A. OBLIGACIONES ADICIONALES DE AMUNORTE: Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, AMUNORTE se obliga a: 1. Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas que permitan el desarrollo del objeto, conforme a su manual de contratación. 2. En aras de preservar el principio de transparencia, adelantar la selección de los oferentes tomando como base los valores unitarios de referencia de la ficha técnica suministrada por la dependencia contratante. 3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos derivados, velando por la optimización del recurso y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Garantizar el equilibrio económico del contrato. 5. Reintegrar al Municipio, de manera inmediata, las retenciones e impuestos causados con motivo de los pagos autorizados. 6. Pagar con cargo a los recursos a administrar los impuestos y derechos que se causen por las gestiones adelantadas en calidad de delegatario.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Entregar al delegatario la información necesaria para el desarrollo del contrato, incluida la programación de fechas y lugares de cada evento.
3. Aprobar las modificaciones, ajustes, cambios o adiciones a la ficha técnica y al presupuesto.
4. Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
5. Designar la supervisión que garantice el buen desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y de los recursos.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 748.006.691), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00622 del 17 de noviembre de 2026 y N° 00623 del 17 de noviembre de 2026 (rendición de cuentas), expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, para el desarrollo de las actividades referidas en el presente contrato:

RESUMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO	
RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 726.396.398
HONORARIOS DEL DELEGATARIO (2,5 %)	$ 18.159.910
IVA SOBRE HONORARIOS (19 %)	$ 3.450.383
TOTAL HONORARIOS DEL DELEGATARIO	$ 21.610.293
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 748.006.691**

Este valor incluye los gastos de representación y logísticos en que incurrirá la entidad ejecutora para el cumplimiento del contrato y los impuestos municipales y nacionales. **Parágrafo:** La entidad pública ejecutora asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entienden incluidos en su valor.

A. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: El valor total de los recursos a administrar, equivalente a SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 726.396.398), será transferido en un único desembolso por parte del Municipio de Cañasgordas a AMUNORTE, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para la ejecución presupuestal. Los recursos provenientes del aporte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA se transferirán una vez el Municipio los reciba e incorpore a su presupuesto.

B. FORMA DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: La transferencia se efectuará a la cuenta bancaria que AMUNORTE constituya exclusivamente para la ejecución del contrato, la cual deberá estar a nombre del presente contrato interadministrativo, ser inembargable y generar rendimientos financieros, los cuales deberán ser reportados y reintegrados al Municipio. **Parágrafo primero:** El delegatario constituirá la cuenta bancaria a nombre del contrato e incluirá expresamente al Municipio de Cañasgordas, con el objetivo de evitar embargos o comunidad de cuentas de la asociación. **Parágrafo segundo:** El delegatario enviará mensualmente, y hasta liquidar el contrato, los rendimientos financieros que produzca la cuenta.

C. FORMA DE PAGO A LOS CONTRATISTAS DERIVADOS: El delegatario establecerá en los contratos que celebre pagos parciales de conformidad con los eventos y entregas efectivamente realizados, previa presentación de: 1. cuenta de cobro o factura por evento o entrega; 2. informe y evidencias de las actividades realizadas; 3. documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales; y 4. informe de supervisión y recibo a satisfacción. **Parágrafo primero:** En ningún evento el delegatario podrá otorgar anticipos o pagos anticipados a sus contratistas por un valor superior al veinte por ciento (20 %) del valor del respectivo contrato, ajustados a la legislación contractual vigente; es facultad del delegatario determinar su conveniencia. **Parágrafo segundo:** El delegatario podrá autorizar al Municipio para que los recursos objeto de administración sean girados directamente al contratista que ejecutó las actividades, mediante orden escrita firmada por el delegatario y el contratista, con las deducciones municipales, nombre y NIT del contratista, valor y número de cuenta. **Parágrafo tercero:** El pago de los honorarios, por VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 21.610.293), se hará conforme a actas de avance y a la rendición de cuentas de la administración.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. El contrato se desarrollará en el Municipio de Cañasgordas: casco urbano, zona rural y corregimientos.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00622 del 17 de noviembre de 2026, por $685.006.691, y N° 00623 del 17 de noviembre de 2026, por $63.000.000, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, que respaldan las siguientes fuentes de financiación: Ingresos corrientes de libre destinación – honorarios del delegatario: $ 16.630.413,00; Recursos del balance del impuesto de alumbrado público: $ 92.174.954,89; Ingresos corrientes de libre destinación: $ 50.100.941,95; Estampilla Procultura – inversión en el sector cultura: $ 64.029.815,72; Transferencia del IDEA – Navidad Comunitaria 2026: $ 60.000.000,00; SGP Propósito General – libre inversión: $ 1.637.370,00; SGP Propósito General – libre destinación, categorías 4, 5 y 6: $ 22.521.826,87; Retiros FONPET: $ 250.000.000,00; Rendimientos financieros SGP Propósito General: $ 5.362.174,89; Rendimientos financieros distintos al SGP: $ 33.747.395,31; Recursos del balance de libre destinación: $ 87.395.254,37; Recursos del balance SGP Propósito General – libre inversión: $ 1.406.544,00; Retiros FONPET – rendición de cuentas de la vigencia 2026 (evento 4): $ 63.000.000,00.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, LILIANA PELÁEZ, para los eventos 1, 2 y 3, y la Secretaria de Gobierno, KATHERINE, para el evento 4 (rendición de cuentas de la vigencia 2026), o por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, vigilará que no haya retrasos en la ejecución, comprobará las variaciones y demás condiciones que puedan alterar el objeto y verificará que el contrato se ejecute de conformidad con lo pactado.

CLÁUSULA OCTAVA. ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES: El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado, modificado o suspendido mediante documento escrito suscrito por las partes, incluida la incorporación de nuevos eventos y actividades comprendidos dentro del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no genera relación laboral entre el Municipio y el personal vinculado por AMUNORTE, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El Municipio no contrae obligación laboral alguna con AMUNORTE ni con las personas que esta emplee o contrate para el desarrollo del objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias, las partes convienen en agotar previamente el mecanismo de la conciliación, con observancia de las normas que regulan la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CARGAS ADMINISTRATIVAS: AMUNORTE asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y que la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, **la entidad contratante no exigirá garantías a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE**, en su calidad de entidad pública. No obstante, **AMUNORTE deberá exigir en todos los contratos y actos que se deriven del contrato interadministrativo de administración delegada las garantías necesarias conforme a la ley**, estableciendo como beneficiario o asegurado al Municipio de Cañasgordas, y solicitando como mínimo las siguientes coberturas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO DERIVADO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO DERIVADO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO DERIVADO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	EL PLAZO DEL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: AMUNORTE no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiera con el perfeccionamiento del presente contrato sin autorización expresa del Municipio de Cañasgordas. Se incorporan al presente contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes, en especial el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no habrá lugar a comunicación o notificación previa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: AMUNORTE, al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Lo anterior deberá acreditarse para cada pago derivado del contrato y será verificado previamente por la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 136 de 1994, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará por parte del Municipio de Cañasgordas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: AMUNORTE se obliga a guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinde la entidad; reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto, incluidos los datos personales de los beneficiarios; responsabilizarse por la información suministrada, y suministrar información veraz, completa y correcta.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, informes, piezas audiovisuales, video conmemorativo, piezas impresas y demás productos que resulten de la ejecución del presente contrato pertenecerán al Municipio de Cañasgordas. AMUNORTE garantiza que los trabajos y servicios prestados no infringen derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y exigirá a sus contratistas la cesión de los derechos patrimoniales a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de AMUNORTE dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados; su pago no extingue la obligación principal y el presente contrato prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD E INHABILIDADES: AMUNORTE mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones derivadas de la ejecución del contrato y manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. Los documentos para la legalización se aportarán dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Cañasgordas – Antioquia.

Para constancia se firma en Cañasgordas a los _____ días del mes de noviembre de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO Alcalde Municipal Contratante	**ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ** Gerente General – AMUNORTE Contratista

Proyectó	Liliana Peláez – Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Revisó	Juan Guillermo Echavarría